



Rosalina Moreno

Redactora jefa



A partir de ahora podrá haber una reconsideración de los hechos ya juzgados en materia fiscal

Por primera vez, el Tribunal Supremo (TS) ha exonerado a una contribuyente de una sanción impuesta por la Agencia Tributaria. Una sentencia pionera que sienta un importante precedente al permitir, bajo ciertas condiciones, revisar en el recurso de casación hechos ya juzgados en materia fiscal, gracias a la aplicación de la doble instancia en esta materia.

Es [la número 562/2024, de 5 de abril](#), dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en su sentencia del [caso Saquetti Iglesias c. España](#), de 30 de junio de 2020, que obligó al Estado español a tener una doble instancia, ha revisado el caso y ha anulado las sanciones que fueron impuestas a la recurrente, respaldando la decisión del Juzgado de lo Penal número 5 de La Coruña. Y con ello, aplica por primera vez la doble instancia en materia fiscal en esta sentencia, que firman los magistrados **José Antonio Montero Fernández** (presidente y ponente), **Raf ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |